

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**
República de Colombia**DECRETO**

Por medio del cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba de un docente, se deja sin efectos una terminación y se da continuidad a la situación laboral de un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental N° 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

En virtud del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 referido a la derogatoria del nombramiento, la autoridad nominadora deberá proceder a derogar el nombramiento, cuando:

1. *La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
2. *No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
3. *La administración no haya comunicado el nombramiento.*
4. *Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.*

“Por medio del cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba de un docente, se deja sin efectos una terminación y se da continuidad a la situación laboral de un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

Mediante el Decreto N° 2025070002737, del 20 de junio de 2025, en su artículo ocho, numeral ciento ocho, se nombró en periodo de prueba al señor **JAIRO ANDRÉS GONZÁLEZ SANTACRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1085262742**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA ÉNFASIS CIENCIAS NATURALES - EDUCACIÓN AMBIENTAL, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, para la I.E.R. BOCA DEL MONTE sede C. E. R. SAN ISIDRO PARTE BAJA, del municipio de SANTA ROSA DE OSOS, plaza N° 6955, en reemplazo SANDRA MILENA PATIÑO GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 32228824, a quien se le termina el nombramiento provisional.

En el mismo acto administrativo anteriormente señalado, en su artículo segundo, numeral seis, se dio por terminado el nombramiento provisional en atención a que venía ocupando un cargo que fue elegido en Audiencia Pública a la señora **SANDRA MILENA PATIÑO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32228824**, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, en la I.E.R. BOCA DEL MONTE sede C. E. R. SAN ISIDRO PARTE BAJA, del municipio de SANTA ROSA DE OSOS, plaza N° 6955.

En razón a que el señor **JAIRO ANDRÉS GONZÁLEZ SANTACRUZ**, no se presentó en la Secretaría de Educación de Antioquia, dentro de los plazos legales para tomar posesión del cargo, por lo que se hace necesario derogar el nombramiento efectuado al señor GONZÁLEZ SANTACRUZ, estipulado en su numeral ciento ocho, del artículo ocho, del Decreto N° 2025070002737, del 20 de junio de 2025; razón por la cual a fin de garantizar la debida prestación del servicio educativo se hace necesario dejar sin efectos la terminación del nombramiento de la docente **SANDRA MILENA PATIÑO GÓMEZ**, estipulado en el numeral seis del artículo ocho del mismo acto administrativo: y en consecuencia, dar continuidad a la señora PATIÑO GÓMEZ en el mismo establecimiento educativo donde viene prestando sus servicios como Docente de Aula.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar en su numeral ciento ocho del artículo ocho del Decreto N° 2025070002737, del 20 de junio de 2025, el nombramiento en periodo de prueba al docente descrito a continuación:

*“ARTÍCULO 8°: Nombrar en Periodo de Prueba - ZONA RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios, establecimientos educativos y áreas que se señalan, de acuerdo con la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día **06 de junio de 2025**:*

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
108	1085262742	JAIRO ANDRÉS GONZÁLEZ SANTACRUZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA ÉNFASIS CIENCIAS NATURALES - EDUCACIÓN AMBIENTAL	SANTA ROSA DE OSOS	I.E.R. BOCA DEL MONTE	C. E. R. SAN ISIDRO PARTE BAJA	Primaria	6955	SANDRA MILENA PATIÑO GÓMEZ 32228824 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efectos en su numeral seis del artículo segundo del Decreto N° 2025070002737, del 20 de junio de 2025, la terminación del nombramiento provisional al docente descrito a continuación:

“Por medio del cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba de un docente, se deja sin efectos una terminación y se da continuidad a la situación laboral de un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

“**ARTÍCULO 2º: Terminar el nombramiento provisional** en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a los educadores que a continuación se relacionan en los establecimientos educativos y municipios que se detallan **en atención a que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública**, según lo expuesto en la parte motiva:

Nº	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	Nº DE PLAZA
6	32228824	SANDRA MILENA PATIÑO GÓMEZ	SANTA ROSA DE OSOS	I.E.R. BOCA DEL MONTE	C. E. R. SAN ISIDRO PARTE BAJA	Primaria	6955

ARTÍCULO TERCERO: Dar continuidad el nombramiento en provisionalidad vacante definitiva de la señora **SANDRA MILENA PATIÑO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32228824**, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, en la I.E.R. BOCA DEL MONTE sede C. E. R. SAN ISIDRO PARTE BAJA, del municipio de SANTA ROSA DE OSOS, plaza N° 6955; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

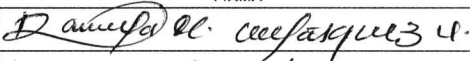
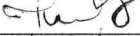
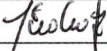
ARTÍCULO QUINTO: Las disposiciones del Decreto N° 2025070002737, del 20 de junio de 2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia.

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista		23.7.25.
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		23/07/2025.
Revisó:	María Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		23/7/2025.
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		23.7.25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		23-7-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.